

Hoy dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez, el proceso 157624089001-2020-00041-00, para calificación de demanda. Para proveer.


SANDRA MILENA VARGAS CAJICA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SORA (BOYACA)

DELITO:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
RAD. INTERNO:	157624089001-2020-00041-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
VÍCTIMA	LUIS HUMBERTO RIVERA

Sora, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

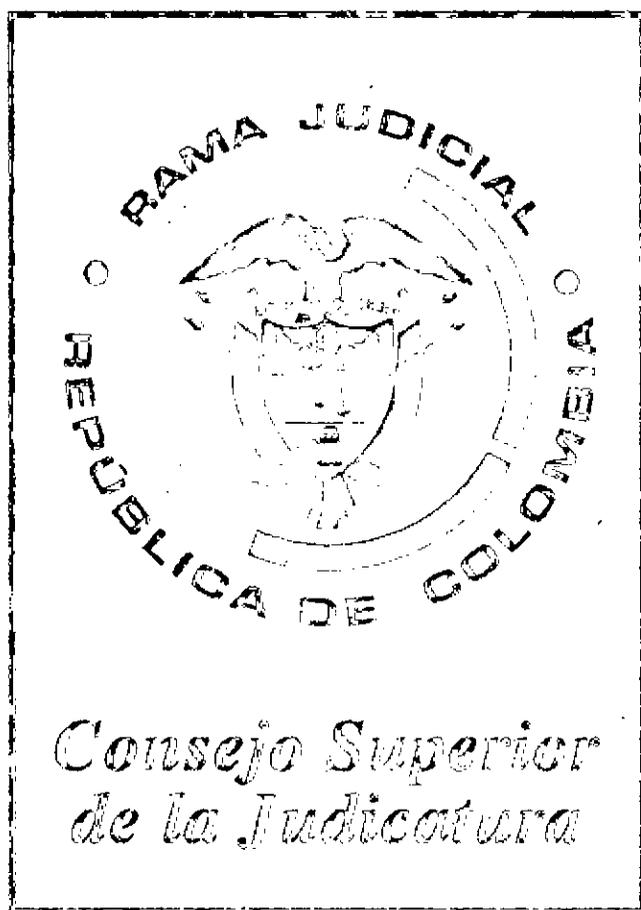
EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificado con NIT. No. 800-037-800-8, mediante apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva de mínima cuantía en contra de **LUIS HUMBERTO RIVERA**, identificado con C.C No. 6.748.658, con el fin de que se libre mandamiento de pago a favor de la demandante y en contra del demandado.

Estudiada la demanda y sus anexos el juzgado advierte que no se da cumplimiento a lo dispuesto en el art.82 numerales 4° y 5° del C.G.P., por lo siguiente:

No hay claridad en la pretensión primera de la demanda, relativa al cobro del interés, habida cuenta, que se pretende el cobro de intereses remuneratorios del pagaré No. **015036100031898** a una tasa del DTF+7 puntos efectivo anual; intereses que no se encuentran pactados en dicho título valor.

Así las cosas, los intereses remuneratorios no pactados, no son exigibles, por tanto, la parte actora deberá aclarar o corregir dicha falencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado promiscuo Municipal de Sora,



*Consejo Superior
de la Judicatura*

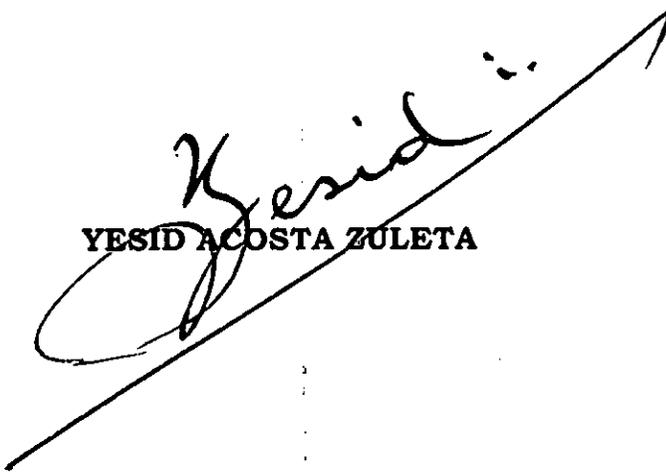
RESUELVE:

PRIMERO: INADMÍTASE la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días proceda conforme a lo señalado en la parte motiva, so pena de rechazo conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del C.G. del P.

SEGUNDO: Reconocer a la doctora **YENNY KATERINE CAMARGO BECERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.013.076 y T.P. No. 172211 del C.S.J., como apoderada judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** en los términos y para los efectos del poder conferido y lo previsto en la ley.

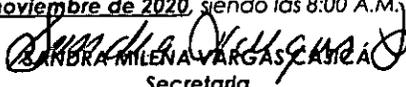
NOTIFÍQUESE

El juez,


YESID ACOSTA ZULETA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 50, hoy 27 de noviembre de 2020, siendo las 8:00 A.M.


SANDRA MILENA VARGAS CATIA
Secretaria



*Consejo Superior
de la Judicatura*